

BOLETIN

DE

PROVINCIA DE CORDOBA.

OFICIAL

LA

*Intendencia de Córdoba.*

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice de Real orden que recibo hoy por extraordinario á las 12 del dia lo siguiente.

„Remito á V. S. de orden de S. M. la Reina Gobernadora un ejemplar de la gaceta extraordinaria de este dia. La division de vanguardia que perseguia á la faccion de Gomez la alcanzó en su huida, y desapareció como el humo delante de las armas nacionales. El grupo que mas sabe correr ha demorado algo mas su ruina; pero será tan cierta como lo es la destruccion de diez mil de los doce mil foragidos que componian esa horda de nuevos vándalos mas bravos que los antiguos. Procure V. S. dar toda la publicidad posible á un suceso tan fausto para la Nacion y de tanta gloria para el valiente exercito español.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid primero de Diciembre de 1836.—Mendizabal.

Y en cumplimiento de lo que se me previene por la preinserta Real orden lo digo á VV. incertando la gaceta extraordinaria que se menciona para satisfaccion y que se convezan serán siempre infructuosas las tentativas de nuestros enemigos existiendo para contrarrestarla el valiente é inmortal exercito que tantas pruebas está dando de su decision por la justa causa de la libertad y del Trono legitimo de Doña Isabel II.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 5 de Diciembre de 1836. C. I. I. Antonio Ramirez de Arellano.—Sres Alcaldes constitucionales

de los pueblo; de esta Provincia.

Gaceta extraordinaria de Madrid del Jueves 1.º de Diciembre de 1836.—Articulo de oficio. —Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.—Ejército de operaciones del Norte.—Division de vanguardia.—Excmo. Señor: Ayer alcancé á Gomez en el monte de Majacete, pasado el Guadalete; eran las dos de la tarde cuando le rompí el fuego; á poco se pronunció en derrota, y seguidamente en dispersion, y á las ocho de la noche cesé de perseguirlo con las columnas, por no alcanzar entre la noche hacia dónde se dirigia el mayor grupo; enviando solo las compañías de tiradores y cazadores en varias direcciones, que aun no han regresado. Tengo en mi poder sobre 150 prisioneros, entre oficiales y tropa, y son tan pocos porque el soldado se cebó en matar.

Continuo hoy con mayor certeza la persecucion del enemigo, por lo que hasta mañana no daré á V. E. el parte detallado, en el interin se servirá V. E. elevar el presente á conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Arcos á las tres de la tarde del 26 de Noviembre de 1836.—Excmo. Señor.—Ramon Maria Narvaez.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

P. D. En este momento y en este punto me he encontrado con la division de la Guardia, coincidencia que me facilita una operacion acaso del mayor resultado porque el Sr. general Rivero me presta su caballería en el momento que recibo oficio del Ayuntamiento de Bornos, diciéndome que

Gomez, como con la fuerza de 20 hombres (re-
cuerdo de su anterior número de 120) se hallaba
à media noche de ayer 25 en Villamartin, y
que trataban de continuar à Montellano, à cuyo
punto con igual fecha debe llegar la division
del Sr. general Alaix, y yo con los 10 caballos
que reuno, salgo en este instante avanzado de
mi infanteria en aquella direccion, por si logro
caerles encima.--Ramon Maria Narvaez.

El Sr. Director General de Rentas Provin-
ciales con fecha 5 del actual me dice lo que
sigue.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del
Despacho de Hacienda ha comunicado à esta di-
reccion en 31 de Octubre último la Real orden
siguiente:

S. M. la REINA Gobernadora, con vista
de las medidas que V. S. propone en oficio de
22 del corriente para facilitar la cobranza de las
cuotas que por la contribucion de paja y uten-
silios se repartan à los réditos de censos, se ha
servido mandar: que los censatarios retengan y
paguen las cantidades que correspondan à los cen-
sualistas, como lo ejecutau con respecto à la
contribucion de frutos civiles: pero con la pre-
cisa circunstancia de que por ambos impuestos
han de entregar à los censualistas los recibos
competentes firmados por los cobradores visados
por los alcaldes de los respectivos pueblos en
que se espresen las contribuciones y plazos à que
pertenecen las cantidades satisfechas, y que estas
son à cargo de los mismos censualistas como cor-
respondientes à los réditos que anualmente per-
ciben. De Real orden lo comunico à V. S. para
su inteligencia y efectos consiguientes.

Y la traslado à V. S. para los mismos fi-
nes.

Lo que traslado à VV. para su gobierno
y el de los censatarios y censualistas de sus res-
pectivas demarcaciones.

Dios guarde à VV. muchos años. Córdoba
26 de Noviembre de 1836.=C. I. I.—Antonio
Ramirez de Arellano.—Sres. de las Ayuntamien-
tos constitucionales de esta Provincia.

El Sr. Director General de Rentas Provin-
ciales con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del
Despacho de hacienda ha comunicado à esta Di-
reccion con fecha 31 de Octubre último la Real
orden siguiente.=He dado cuenta à S. M. la Rei-
na Gobernadora del expediente instruido en la
Intendencia de Madrid sobre si las fincas que el
Monasterio del Escorial tenia dadas en arren-
damiento debian ó no estar sujetas al pago de

la contribucion de frutos civiles; y enterada S.
M. de su resultado; del incidente que con este
motivo se ha promovido, y de lo espuesto en
vista de todo por las Secciones de Gracia y Jus-
ticia y Hacienda del estinguido Consejo Real,
se ha servido resolver: que todas las fincas de real
patrimonio que estan dadas en usufruto ó
sustentis à corporaciones ó particulares, y sean
arrendadas por estos, están sujetas al pago de
la contribucion de frutos civiles.=De Real orden
lo comunico à V. S. para su inteligencia y efec-
tos consiguientes.=Y lo traslado à V. S. con el
propio fin.”

Lo que traslado à VV. para que lo tengan
entendido y se atemperen en los casos que ocu-
rran à lo terminantemente resuelto por S. M. en
la preinserta soberana determinacion. Dios guarde à
VV. muchos años. Córdoba 26 de Noviembre
de 1836.=C. I. I.—Antonio Ramirez de Are-
llano.

EDICTO.

D. José Maria de Trillo, Juez primero de
primera instancia de esta Ciudad y su partido
por la Reina Nuestra Sra. (Q. D. G.)

Por el presente cito llamo y emplazo à
Antonio Jurado (a) Purrao, de este Domicilio
procesado por causa de mi Juzgado y ante el
infrascripto Escribano por delito de robos, el
cual estaba preso en la carcel publica de esta
Capital y fue suelto de ella por los facciosos en
su invasion reciente, para que en el término de
ocho dias se presente en la misma y à dispo-
sicion mia, à efecto de cumplir la condena que
le fué impuesta y notificada, pues de lo contra-
rio procederá lo que haya lugar y le parará en-
tero perjuicio. Córdoba 1.º de Diciembre de 1836.
José Maria de Trillo.—Por mandado de Sria.—
Juan Bautista Osuna.

AVISO OFICIAL.

Ayuntamiento de la Villa de Espejo.

— El Oficio de corredor público de esta Villa
de granos y líquidos se está subastando para su
arriendo por un año, que es el siguiente de 1837,
para el cual se convocan licitadores por el tér-
mino de 15 dias, que concluyen el 11 del proxi-
mo Diciembre en que se verificará su primer
remate, el segundo à los cinco dias siguientes, y
el tercero à los otros cinco que los subiguen.
Los que quieran interesarse acudirán à la escri-
bania de Ayuntamiento donde se les admitirán
sus posturas y pujas siendo arregladas, y se les
instruirá de cuanto deseen saber al intento.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rey.

El ramo de jabon blando en esta Villa se subasta por el término de diez dias, en el que se celebrarán tres remates en estas casas capitulares á las doce de la mañana de los dias 3 y 6, y 10 del que rige.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Almodovar.

En esta villa se saca á la subasta la renta del jabon blando para su venta á la menor desde primero de año entrante, haciéndose su primer remate el 8 del actual; el segundo el 15 y el tercero y último el 26 del mismo.

Inventaria de los muebles y alhajas confiscadas al Excmo. Sr. D. Zenon de Somoayor, marqués de la Ensenada, ministro de hacienda exonerado en 1754.

- 80 casacas guarnecidas de invierno.
- 90 idem de verano.
- 60 docenas de camisas.
- Pañuelos, pares de medias, y calzoncillos, sin número.
- 90 docenas de medias de seda.
- 1010 chupas de invierno y verano.
- 100 docenas de sabanas y fundas.
- Ropa de mesa, justipreciada en 60 mil pesos.
- Colchones de pluma y lana, su valor 1020 ps.
- 12 cajones de zapatos.
- 6 espadines guarnecidos de diamantes.
- Una bordadura de esmeraldas, su valor 280,000 ps.
- Servicio de cocina, su valor 40 id.
- Menaje de casa, su valor 4800 id.
- 6 espadines de plata hechos en Paris.
- 35 coches y carrozas.
- 9125 caballos, mulas, palafrenes y acémilas.
- 60 aderezos de caballo.
- Un San Antonio de oro venido de Portugal, su valor 400 ps.
- Las lamparas su valor 60,000 ps.: eran de oro.
- Otra venida de indias, 400 ps.
- 60 relojes de oro esmaltados.
- 40 id. de plata.
- 3120 candeleros, bugías y palmatorias.

18 velones de plata.

1 id. de oro.

60 veneras de diamantes.

70 hechas en Paris.

40 pares de evillas de oro, y diamantes.

1000 de plata y otros metales.

40 docenas de platos de oro.

40 docenas de fuentes de oro.

60 cubiertos de oro.

10 pocillos de oro con sus platillos.

1000 platos y fuentes de plata.

70 docenas de fuentes.

60 id. cubiertos de plata.

30 id. de anillos de diamantes.

30 id. de fuentes de filigrana de plata.

30 id. de platos de id.

30 id. de pocillos con sus platillos.

La libreria justipreciada en 90000 ps.

8 jaulas para pajaros.

Esto pudo juntar el ministro Ensenada en 5 años que lo fué: y era (el tiempo en) que el que robaba se habia de confesar, y mas S. E. que continuamente estaba rodeado de jesuitas. Pongase en parangon aquella época con otra mas moderna!

N. de C.

ARLEQUINADA.

Un rey de España convalecia de una enfermedad aguda en cierta villa llamada Talavera. Que Talavera seria no lo canta la leyenda, pero sea la que fuése, hizo una iluminacion magnifica en celebridad de la convalecencia del Monarca.

El Rey, que á la cuenta se picaba de urbano y agradecido, alió á recorrer los principales puntos de la iluminacion. Admiró arcos triunfales, celebró grupos y ensalzó el concepto de diferentes inscripciones. Una le chocó particularmente entre tantas, una que campeaba en ancho lienzo, transparente por medio de ingeniosa luz artificial, concebida en estos términos.

VIVA EL REY

A CUYA DISPOSICION

TENGO UN MILLON.

Sorprendido el principe detúbase ante la casa y mandó preguntar quien era el generoso vasallo que la habitaba!

Yo soy, Señor, respondió saliendo al umbral un honrado mercader de carredondo, francote y regordote; yo soy, Señor: me llamó Serapio Millon, tengo un hijo a quien llaman Sancho Millon, y este hijo, este Millon, está á disposicion de V. M. sirviéndole como un hombre en el

regimiento de Numancia.

Adelante! dijo el príncipe á la comitiva dejando al ingénuo menestral con la sonrisa en los labios.

En una tertulia muy concurrida ocurrió á un D. Tadeo Pimentel, hombre fátuo y entremetido, el comprometer á cierto poeta que la frecuentaba. Pidióle pues ante el concurso, que compusiese de repente unos versos á cierta dama de sus pensamientos á la cual enfática y misteriosamente designaba bajo el nombre bucólico de Amarilis. Creyó meterle en mayor aprieto manifestándole el deseo de que la niña entrase en los versos como amada, el D. Tadeo como amante y el poeta como su trovador. Estusose el discípulo de Apolo, pero cansado de la impertinencia de aquel *secator*, salió de su apuro en estos términos:

D. Tadeo Pimentel,

(Aquí entra él)

Unos versos me pidió,

(Aquí entro yo)

Para Amarilis la bella,

(Aquí entra ella)

Mas tan picara es mi estrella,

En eso de discurrir,

Que nada alcanzo á decir

Ni de Mi, ni de El, ni de Ella.

Curiosidades naturales de America

GOATEMALA. Entre dos sierras muy altas en la Provincia de Merapaz, se halla una cueva oscura, de grandísima estension, dentro de la cual hay varios senos y capillas, y de su continua filtracion se han formado muchísimos pilares, bultos y figuras tan blancas como el alabastro. Hace allí un frio agudísimo, y se oye gran ruido de agua, que saliendo por diversos puntos á poca distancia de la boca, forma una laguna, que por su mucha profundidad hace oleadas como el mar, y de ella nace un rio que á poco espacio que corre ya no se puede vadear. Otra curiosidad digna de ser mencionada es una pequeña laguna redonda, ó mas bien pozo, que se halla á cuatro leguas del gran lago de Nicaragua, y que tiene dos mil varas de profundidad desde la superficie de la tierra hasta el nivel del agua: siendo lo mas admirable que aunque está cortada perpendicularmente la bajan los indios con increíble velocidad para sacar agua, poniendo las manos y los pies en unos agujeros hechos en la misma peña, y llevando sus cántaros en la cabeza.

ESTADOS-UNIDOS. En la Virginia superior hay un peñazco de 60 pies de largo y 40 de ancho, cubierto de tierra y árboles, por debajo del cual pasa un riachuelo de 300 pies de profundidad. En Nueva-Hampshire hay dos enormes pañascos, sobre puesto el uno al otro, en tal estado de equilibrio, que el de en cima se mueve al menor impulso que se le dé. A dos leguas y medio del lago Ontario y á 200 pies de profundidad se halla la cueva de Madison, llamada por los indios casa del Diablo: tiene muchas galerías y salas muy espaciosa. Si en medio de la cueva se coloca una persona blandiendo una hacha encendida, el que está á alguna distancia vé un dibujo de mil objetos fantásticos. La provincia de Vermont tiene una gruta de estalactitas á 104 pies de profundidad, y á la estremidad de ella una sala con una fuente muy pura.

POSESIONES INGLESAS. En el alto Canadá se halla la cascada del Niágara, que puede considerarse como una de las maravillas del mundo. El rio sale del lago Erié, y á las ocho leguas de su curso se une con el Ontario por una abertura de 50 toesas, se despeña perpendicularmente por un precipicio de 160 pies de alto de un modo tan horroroso que llena de admiracion y espanto á los viajeros, no tanto por la profundidad de este abismo, como por la gran violencia que lleva aquella enorme masa de agua que se calcula de 672.000 toneladas por cada minuto: pues que estrellándose al caer contra algunos escollos, toda el agua se convierte en vapor, que en los dias serenos se divisa á 12 leguas de distancia, y se oye el ruido á 15, y aun á mas segun la direccion del viento. La anchura total del precipicio es de 360 pies, comprendiendo dos isletillas que hay en medio, y las que desviando la corriente por tres partes forman tres saltos de agua en vez de uno.

COLOMBIA. El campo del Gigante, cerca de Sta. Fé de Bogotá, 1370 toesas de elevacion, se halla una inmensa porcion de huesos petrificados de elefantes, tanto de la especie de Africa, como de los carnívoros que se han descubiertos en el Ohio. El puente natural de Iconzaco, que lo forman tres peñascos desprendidos á impulso de un terremoto, es una curiosidad muy singular.

AVISO.

Desde la esquina de Santa Victoria al correo viejo se perdieron en la noche del 5 unos calzetines de estambre blanco con un papelito doblado y cosido en los mismo que contenia unos botoncitos de oro. Se suplica la devolucion á D. Francisco Bonilla sacristán de la compañía quien dará las señas y una gratificacion.

Suplemento

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Número 128.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.= CIRCULAR.

De acuerdo del Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía, y en uso de las facultades concedidas por Real orden de 5 de Octubre último, ha acordado esta Diputación Provincial y Comisión de armamento y defensa que corran nuevamente en esta Provincia desde la fecha de hoy, los quince días de prórroga concedidos por otra Real orden de 6 del referido mes á los individuos que deseen redimir la suerte en el presente reemplazo de 50,000 hombres por la cuota señalada en el primer plazo del artículo 5.º del Real Decreto de 26 de agosto anterior.

En su consecuencia los interesados que habiéndose ya celebrado el sorteo de algunos pueblos hubieran entrado en él con protesta de redimir su suerte por el medio indicado, entregarán 2200 reales cualquiera que sea la que les haya cabido, y donde aun no se haya hecho el sorteo, darán los ayuntamientos la debida publicidad á esta circular para que se aprovechen de lo prevenido en ella los individuos á quienes acomode hacerlo.

Dios guarde á V V. muchos años. Córdoba 8 de Diciembre de 1836.= El Presidente interino.= *Mariano de Fuentes y Cruz.*= Por acuerdo de la Diputación.= *Juan Golmayo, secretario.*= Sres. de los ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia,

CORDOBA: Imprenta de Santalò, Canalejas y Compañía.